



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. PLS 3409

(06 NOV 2007)

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública.

La Directora de la Oficina de Gestión Corporativa de La Secretaría Distrital de Ambiente, En ejercicio de las facultades legales y en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa se encuentran entre otras:

- Garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de aseo, mantenimiento locativo y de equipos de oficina, sistemas de comunicación, vigilancia, seguros y realizar la interventoría de estas actividades cuando se contraten externamente.
- Coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de las bienes muebles e inmuebles, parque automotor, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría, velando especialmente porque el suministro sea eficiente y se realicen oportunamente los pagos e impuestos que de estos se deriven.

Que para el normal funcionamiento de las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente es necesario contar con los insumos de cómputo necesarios como tóner, tintas, entre otros, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de las tareas básicas diarias que realiza la Entidad a través de sus diferentes dependencias. Es con el ánimo de satisfacer la necesidad del suministro de estos elementos que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere adelantar un proceso consistente en **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**

Bogotá (in) Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 3409

FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1819, con rubro presupuestal No. 3-1-1-02-10-00-0000-00 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$42.027.694) M/CTE**, el cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que La Secretaria Distrital de Ambiente a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de referencia con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el decreto 2434 de 2006.

Que el día 31 de Octubre de 2007 la empresa PAPELERÍA LOS LAGOS presentó una observación frente al Proyecto de Términos de Referencia, la cual fue atendida el 1 de Noviembre a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por las razones antes expuestas la Dirección de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria SDA No. 028 – 2007 a partir del día 6 de Noviembre de 2007, cuyo objeto es **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,**

Bogotá sin Indiferencia ²



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

3409

EL SUMINISTRO DE ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los términos de referencia Definitivos que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 NOV 2007

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Revisó y Aprobó: Alfonso Andrés Covaledo S
Jefe de Oficina de Gestión Contractual
Proyecto: Juan José Gómez U.

Bogotá sin indiferencia